

ACTA SESIÓN PLENO 27/09/2018

D^a María Pilar Pellejero Miró
D. Victorino Haro Urmán
D. Javier Martínez Echeverría
D. Miguel Ángel Pascual Iturralde
D. Fernando Ripa Ajona
D. Walter Hasenburg Castillo

En Arróniz, siendo las 19:30 horas del día **27 de septiembre de 2018**, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria con la asistencia de los reseñados al margen y la Presidencia del Alcalde D. Antonio Angel Moleón Segura, asistido por el Secretario habilitado por el Ayuntamiento en sesión de 10/04/1987 D. Pablo M^a Echeverría Ajona.

No asisten a la sesión los Concejales D. Javier Barbarin Alegría y D. Adrián Echeverría Sanz de Galdeano, el primero ha excusado su asistencia por motivos de trabajo.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el estudio del Orden del Día:

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 26/07/2018:

Juntamente con la convocatoria de la presente sesión se ha trasladado a los Corporativos fotocopia del acta de la sesión anterior de fecha 26/07/2018 para su lectura y estudio, por lo que se somete a su consideración por el Pleno, quedando aprobada con la abstención de los no asistentes.

2.-CONVENIO URBANÍSTICO CON D. JAVIER ARZOZ ECHEVERRÍA (POL.1 PARC.184), APROBACIÓN DEFINITIVA

En sesión plenaria de 26/07/2018 se aprobó inicialmente el Convenio Urbanístico con D. Javier Arzo Echeverría para efectuar una pequeña modificación de las alineaciones de la parcela (Pol.1 Parc.184) mediante un Estudio de Detalle y también para posibilitar la ampliación de la calle y plazoleta afectadas por las obras de pavimentación y muro de contención añadiendo al espacio público un terreno particular de cesión por retranqueo.

El convenio se ha sometido a información pública por espacio de veinte días hábiles (anuncio BON nº 155 de 10/08/2018) sin que se hayan presentado alegaciones. Procede su aprobación definitiva, según lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

2.1.-Aprobar definitivamente el convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Arróniz y D. Francisco Javier Arzoz Echeverría, sobre la Parcela 184 del Polígono 1.

2.2.-Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3.-ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARC.184 POL.1, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ, APROBACIÓN DEFINITIVA:

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 24/07/2018 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por este Ayuntamiento de Arróniz en virtud del convenio con D. Javier Arzoz para la Parcela nº 184 del Polígono nº 1 (Calle La Reca nº 32). Su objeto es la redefinición de la alineación vigente para el frente de parcela que da a la plazoleta de la Calle Hospital. El documento de Estudio de Detalle está redactado por la arquitecta D^a Myriam Sola Marzo, según lo dispuesto en el Art. 15.5 del Plan Municipal y 63 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El expediente ha estado sometido a información pública por espacio de veinte días hábiles (BON nº 156 de 13/08/2018) y no se han presentado alegaciones. Tras indicaciones de la ORVE se completó el expediente con el plano requerido; copia de dicho informe se adjunta al expediente de la sesión.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con el Art. 74 del anteriormente citado Decreto Foral Legislativo, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

3.2.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Arróniz para la Parcela nº 184 del Polígono nº 1 (Calle La Reca nº 32).

3.3.-Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y remitir copia de dicho Estudio a Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra.

4.-CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN CON D. ENRIQUE GARCÍA DíEZ, APROBACIÓN INICIAL:

Se adjunta al expediente de la sesión la propuesta de convenio urbanístico a suscribir con D. Enrique García Díez, que sustituye el 10% del aprovechamiento

resultante por la ejecución de la Unidad UD.8 (Pol.2 Parc.99) por su equivalente económico, cuantificado en 3.740,48 € según el informe emitido por el Servicio Urbanístico de la ORVE de Tierra Estella. El aprovechamiento se adjudica íntegramente a D. Enrique García Díez, quien deberá abonar a este Ayuntamiento dicha cantidad, debiendo hacerla efectiva con anterioridad y como requisito previo a la obtención de la licencia urbanística para la edificación de la vivienda unifamiliar proyectada.

La tramitación del convenio ha de hacerse según lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tras aprobarse inicialmente por parte del Ayuntamiento se someterá a información pública por espacio de veinte días hábiles y una vez resueltas las alegaciones, si se producen, se aprobará definitivamente.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA**:

4.1.-Aprobar inicialmente el convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Arróniz y D. Enrique García Díez.

4.2.-Someter el convenio a información pública durante veinte días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones pertinentes.

5.-ACUERDO CON ADAMO TELECOM IBERIA PARA USO DE LOCAL EN C/ ALTA Nº 6, PARA INSTALACIONES DE FIBRA ÓPTICA:

Con el fin de facilitar la prestación de los servicios de banda ancha de telefonía e internet dentro del plan de despliegue de la red de fibra para Arróniz impulsado por Adamo Telecom Iberia S.L. se propone la aprobación del convenio siguiente:

ACUERDO DE USO DE EMPLAZAMIENTO EN ARRÓNIZ (Calle Alta 6 - bajo trasera) POR PARTE DE ADAMO TELECOM IBERIA, S.A

INSTALACIÓN

La instalación de ADAMO en el emplazamiento ubicado en Arróniz, Calle Alta 6 - bajo trasera constará de:

- Cable de 48 fibras ópticas monomodo
- Línea de alimentación eléctrica desde el cuadro general de distribución del edificio para una potencia de 300 W
- Armario rack de 42U de medidas (800x800x2000cm) con en la que instalará el equipamiento de red y un sistema de alimentación ininterrumpida.

Todos los trabajos de instalación y desinstalación que se realicen por ADAMO se llevarán a cabo respetando cuantas normas sean de obligado cumplimiento sobre Medio Ambiente, y la Normativa General vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa sectorial de desarrollo. Los costes, gastos o tributos de toda índole derivados del proceso de instalación, mantenimiento y desinstalación del Equipamiento, serán por cuenta de ADAMO.

ADAMO tiene contratada una póliza de seguro y responsabilidad civil del equipo y de su instalación.

ADAMO instalará una VPN gratuita para el Ayuntamiento de Arróniz uniendo todas las sedes municipales a través de la fibra óptica que despliegue en el municipio.

DURACIÓN

La duración del presente acuerdo será de TRES (3) años, a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado tácitamente por sucesivos períodos anuales, salvo renuncia expresa de cualquiera de las Partes, notificada a la otra con una antelación mínima de TRES (3) meses a la fecha de vencimiento del acuerdo.

El plazo máximo para la retirada de los Equipamientos por ADAMO es de CUATRO (4) meses desde la fecha de terminación.

PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

ADAMO pagará al Ayto. de Arróniz, por la cesión del uso del espacio anteriormente referido, la cantidad mensual de 100,00 €.

Los precios indicados no incluyen el IVA y se revisarán automáticamente el día 1 de enero de cada año, con efectos desde dicha fecha, según la variación porcentual que experimente el IPC. Los pagos serán satisfechos por ADAMO, de forma mensual, previa remisión por parte del Ayto. de Arróniz de la factura correspondiente, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente con IBAN ES 37 2100 5163 6022 0002 6778 abierta en La Caixa de la que es titular el Ayto. de Arróniz.

ACCESO A LOS EMPLAZAMIENTOS

El acceso al emplazamiento ubicado en Calle Alta 6 - bajo trasera, Arróniz, donde estarán ubicados los equipos de ADAMO, estará disponible las 24 horas del día para los técnicos de Adamo, previo aviso mediante los canales de comunicación acordados al Ayto. de Arróniz.

El Alcalde informa del interés de la empresa por desplegar la fibra y que según se le ha informado desde Nasertic, se trata de un grupo inversor fuerte y que Nubip (la otra operadora interesada en el despliegue) está dando largas y quizás no pueda competir con Adamo y se retire. También informa de que mañana día 28 se va reunir con los responsables para concretar la forma de darse a conocer por medio de alguna actividad para todo el público como txistorrada o hinchables.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

5.1.-Aprobar el acuerdo entre este Ayuntamiento y Adamo Telecom Iberia S.A. para el uso del local municipal situado en la C/ Alta nº 6 (bajo-trasera).

6.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CON TELEFÓNICA MÓVILES POR LA ANTENA DE TELEFONÍA:

Este Ayuntamiento tiene suscrito desde el 14/12/2008 un convenio con Telefónica Móviles S.A. para el arriendo del terreno donde tiene instalada la antena de telefonía móvil (Estación Base de Telecomunicaciones Móviles) sito en el Paraje de Beortiga Pol.3 Parc.85-A. Dicha compañía escindió una de sus ramas de actividad consistente en la explotación de infraestructuras de telecomunicaciones a favor de la sociedad TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U., adquiriendo esta última, en bloque y por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones derivados de dicha rama de actividad escindida y, en consecuencia, subrogándose en la posición ostentada hasta entonces por Telefónica Móviles en los Contratos de Arrendamiento para la instalación y construcción de Estaciones Base de Telecomunicaciones. Con el fin de adaptar el convenio al titular actual

de la explotación de la antena y también de ampliar el periodo de arriendo hasta el año 2033 que se prorrogaría por periodos de 5 años. (el actual suscrito en 2008 se prorroga cada 5 años, sin límite de tiempo) se propone suscribir el Convenio que se adjunta al expediente de la sesión.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

6.1.-Aprobar la modificación del convenio suscrito con Telefónica Móviles de España S.A. y suscribir el propuesto por Telxius Torres España S.L.U.

7.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS:

Para conocimiento del Pleno se acompañan al expediente de la sesión fotocopia de las siguientes resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos:

1.-Nedgia Navarra S.A.: Licencia de obras (3) para conducciones/acometidas de gas en las direcciones: Hospital 23, Hospital 21 y Ctra. Allo 49.

2.-Mercedes González De Lecea: Licencia de obras para reforma de vivienda tejado y fachada en la Ctra. Barbarin nº 26 (Pol.1 Parc.490) Presupuesto 25.889,55 €.

3.-Carmelo Busto Sótíl: Declaración responsable de obra menor de sustitución de ventanas en C/ Las Pilas nº 7 (Pol.1 Parc.240) Presupuesto 495,62 €.

4.-Pili Fernández Rosquil: Declaración responsable de obra menor de reparación de cocina, baño y terraza en C/ Alta nº 48 (Pol.1 Parc.342) Presupuesto 8840,42 €.

5.-Pedro Mª Barbarin Irigaray: Declaración responsable de obra menor de reparaciones en cocina en c/ Greta nº 2 (Pol.1 Parc.4) Presupuesto 3.908,20 €.

6.-Mª Concepción Fernández Osés: Declaración responsable de obra menor de reforma de baño y terraza en Plaza Los Fueros nº 7 (Pol.1 Parc.24) Presupuesto 14.264,68 €.

7.-José Antonio Pellejero Ruiseñada: Reforma de baño en vivienda de la Trva. Milarin nº 7 (Pol.1 Parc.5289) Presupuesto 2.683,00 €

8.-Mª Eugenia Barbarin Villamayor: Declaración responsable de obra menor para echar solera en almacén en Ezkibel (Pol.5 Parc.90) Presupuesto 5.970,00 €.

9.-Olga Martínez Barandalla: Declaración responsable de obra menor para reforma de baño y pintado de fachada en C/ Alta nº 31 (Pol.1 Parc.360) Presupuesto 2.900,00 €.

10.-Dolores Carranza y Martín Mauleón: Licencia de primera utilización de vivienda en la C/ Primicia nº 14 (Pol.1 Parc.37).

11.-Julia Serrano Urraco: Autorización para la actividad de corral doméstico en Ezkibel (Pol.5 Parc.272). Licencia para las obras.

12.-Adela Echeverría Vélaz: Concesión de Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

13.-Anastasia Guillermo, Andrés Carbonell, Iñaki Osés, Mohamed Sanif, Salem Ikrou y Julieta Correia: Gratuidad abonos de piscinas para hijos.

14.-Félix Echeverría Gil: Desestimando solicitud de modificación significativa de lindes y superficies de las Parcelas 179 y 180 del Polígono 5 en Androneka.

15.-Construcciones Boreste: Autorización para el depósito de tierra vegetal en Beortiga procedente de las obras de muro en calle Hospital.

16.-Iñigo Mauleón Urbe: Alquiler de sillas para evento particular, previo pago de la tasa correspondiente.

17.-Adamo Telecom Iberia S.A.: Aprobación del plan de despliegue de fibra óptica de alta velocidad.

18.-Ayuntamiento de Allo: Cesión de sillas y meas para actos de las fiestas patronales, sin cobro de tasa.

19.-Ayuntamiento de Arróniz: Aprobación inicial de Estudio de Detalle para la Parcela 184 del Polígono 1 (Calle la Reca 32) según convenio con Javier Arzoz Echeverría.

20.-Ayuntamiento de Arróniz: Aprobación de la convocatoria para la contratación de profesores para el “Aula de Música”.

21.-Ayuntamiento de Arróniz: Resolución de delegación de la alcaldía en el Tte. Alcalde Sr. Barbarin, por motivo de ausencia del municipio.

22.-Ayuntamiento de Arróniz: Aprobación de la convocatoria para contratación temporal de la plaza de Secretario-Interventor.

23.-Gobierno de Navarra – Presidencia: Resolución por la que se concede la jubilación al Secretario D. Pablo M^a Echeverría Ajona, con efectos del día 12/10/2018.

A la vista de las anteriores resoluciones y otros asuntos, el Pleno acuerda darse por enterados.

8.-INSTANCIAS:

8.1.-GLORIA LUZURIAGA PÉREZ Y OTROS VECINOS: Solicitan la colocación de uno o dos bancos frente al número 1 de la calle Cmno. Barbarin, porque dicen se reúnen varios vecinos mayores de edad de la zona y de otras personas que se juntan allí.

Vista su solicitud y una vez debatido ampliamente el asunto, por unanimidad **se acuerda:** Comunicarles que se estudiará la necesidad y la ubicación, puesto que ha de

comprobarse que se reúnen condiciones favorables para ello sin que se perjudique el discurrir del tráfico y que no generen situaciones de peligro para los reunidos.

8.2.-CARLOS ECHEVERRÍA URIARTE: Solicita la colocación de una plaza de aparcamiento para minusválidos en la Placeta Greta, porque hay mucha dificultad para aparcar.

Vista su solicitud, una vez debatido el asunto y teniendo en cuenta que surgen cuestiones como la ubicación, espacio a ocupar, normativa de aplicación, por unanimidad **se acuerda**: Dejar el tema sobre la mesa para su mejor estudio.

8.3.-JUAN Mª MAULEÓN KORTABARRIA: Solicita la rescisión del arriendo de la parcela nº 21 de La Nuncia.

Vista su solicitud y una vez debatido el asunto, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

9.-APROBACIÓN DE LA URGENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2017 INCUMPLIENDO LA REGLA DE GASTO:

Se propone la inclusión en el Orden del Día de la presente sesión del asunto que se expone a continuación, pues con fecha 24/09/2018 se ha recibido un requerimiento de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra, para que en el plazo de 10 días naturales se apruebe un Plan Económico Financiero como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al haberse constado un incumplimiento de la Regla de Gasto con ocasión de la Liquidación del Presupuesto de 2017.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de acuerdo que se plantea a continuación y una vez debatido el asunto, por unanimidad **SE ACUERDA**:

1.-Ratificar la inclusión en el Orden del Día de la propuesta referida.

10.-APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA 2018 Y 2019 POR LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017 INCUMPLIENDO LA REGLA DE GASTO:

El ejercicio 2017 presentó en el cierre de cuentas unos gastos que sobrepasaron en 326.572,19 € el techo de gasto no financiero fijado a partir de los datos de referencia del ejercicio 2016, incumpliendo por tanto la Regla de Gasto.

El artículo 21.1 Plan Económico-Financiero, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera expone lo siguiente: “En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla del gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.” Dicho plan ha de ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y en el mismo se han de recoger previsiones para alcanzar el equilibrio en el año en curso y en el siguiente.

En el “Plan Económico Financiero” que se adjunta al expediente de la sesión se han analizado los principios de estabilidad presupuestaria, de sostenibilidad financiera y la regla del gasto, concluyendo que tanto el ejercicio 2018 como el 2019 cumplirían las tres reglas, y no sería preciso tomar medidas adicionales o recortes, ya que los gastos que han provocado el incumplimiento no determinan una situación de déficit estructural al no implicar un aumento del gasto corriente u ordinario para sucesivos ejercicios.

Una vez aprobado el Plan se procederá a su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra, a efectos de su envío al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 21 de la referida Ley y su publicación en el Boletín Oficial de Navarra a efectos exclusivamente informativos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

1.-Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Arróniz para los Ejercicios 2018 y 2019 como consecuencia del incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la Liquidación del Ejercicio 2017, obrante en el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.-Dar traslado de este acuerdo y del Plan Económico Financiero a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos.

3.-Proceder a su publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a efectos exclusivamente informativos.

A efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación por el Pleno hasta la vigencia del propio Plan.

11.-RUEGOS Y PREGUNTAS:

11.1.-F. Ripa: Pregunta por la publicación de las actas en la página web.

El Alcalde cede la palabra al Secretario y éste le dice que desde este año se publican en la página web en el apartado de “sede electrónica”, aunque faltan una o dos de publicar por problemas técnicos.

11.2.-F. Ripa: Pregunta si resulta viable la participación del rally por los caminos de Arróniz porque algunos tramos se quedan muy deteriorados tras las carreras y con los arreglos que después se realizan no quedan tan asentados como inicialmente estaban.

El Alcalde y el Concejal Sr. Pascual le dicen que con anterioridad a las pruebas se reunieron con los responsables y acordaron que una vez realizadas se reunirían y visitarían a fondo los caminos para proceder a su arreglo, de hecho esa visita se va a efectuar mañana viernes 28 y acudirán los responsables de la prueba, el contratista que realizará los trabajos y el Sr. Pascual, para posteriormente arreglarlos y dejarlos en condiciones y, como ya se les advirtió antes de la prueba, si no quedan en buenas condiciones no se autorizará el próximo año.

11.3.-F. Ripa: Ruega se reflexione sobre la asistencia con el VOY y VENGO que organiza la Mancomunidad de Servicios Sociales a pueblos pequeños como Murieta y sobre que quizás se está impulsando el botellón.

Representantes del Ayuntamiento en la MSSB comentan que estas cuestiones se debaten todos los años ante de iniciar el programa, pero al final se opta por acudir a los lugares que piden las asociaciones juveniles de los pueblos y que es preferible actuar como hasta ahora porque se entiende que evita accidentes que pueden ser lamentables.

.-INFORMACIÓN DEL ALCALDE SOBRE VARIAS CUESTIONES:

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para informar sobre los siguientes asuntos:

- Provisión de la vacante de Secretario: Informa de que tras la convocatoria se han inscrito 5 aspirantes, que las pruebas se celebrarán el día 5 de octubre y que se espera esté nombrado cuanto antes. Todo el proceso está siendo publicado en la página web municipal.
- Adquisición de un furgón eléctrico y punto de recarga: Informa que se solicitó al Gobierno de Navarra ayuda para la compra de un furgón eléctrico y de un punto de recarga público; la ayuda ha sido concedida pero tenemos dificultades para comprar el vehículo en los plazos que establece la convocatoria de ayudas (30 de octubre) por la falta de stock en los concesionarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 20:35 horas del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que yo como secretario certifico.-